4—444—44

1870.

AYUNTAMIENTO POPULAR.

MADRID.

NEGOCIADO DE Ensanche.

CLASE. *Construccion.*

Expediente promovido por el Sr. Conde de Alvar-Fañez en solicitud de licencia para construir un templo católico en el barrio de Salamanca

Remonta y Ferrocarril

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Presentado el día de Decreto.

Lº 1º fº 422 1ª

13 Junio.

Por acuerdo gral.

Pase á informe del Arquitecto municipal de la Seccion. Dicenta

Pres de la Comision de Obras.

En cumplimiento de lo dispuesto por S.E. y teniendo en cuenta el plano oficial aprobado para el ensanche de esta Capital, he procedido á marcar la alineacion y rasante, á que ha de ajustarse la Iglesia que Carlos Velasco

Exmo Sor

D. José de Guadalfajara y de la Vega, Conde de Alba de Yeltes Diputado del Congreso de S.S., acude a la Autoridad de V.E. por sí, y en representacion de las juntas Directivas tanto de Señoras como de Señores de la asociacion de la Purísima Concepcion, rogando de la merced concedarles la correspondiente licencia para edificar en el Barrio titulado de Salamanca, un Templo, donde sus individuos puedan egercer sus practicas Religiosas, y al mismo tiempo establecer en uno de los edificios laterales como verá V.E. por el adjunto plano y memoria descriptiva, todas ellas firmadas por el Sr. Arquitecto D. Carlos Velasco una Escuela para dar educacion á veinte y cuatro niñas pobres del mismo Barrio

Dios gue a V.E. ms. as. Madrid 25 Mayo de 1870

El Conde de Alba de Yeltes

P. S. Primer Alcalde Popular de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

se construye en la manzana doscientos once del ensanche, Barrio titulado de Salamanca, y en calle de la Concepcion, por cuenta del Señor Conde de Alcoy Jañez, y á cuya edificacion se ha dado principio, sin haber solicitado la competente licencia, lo cual se puso en conocimiento del Señor Alcalde popular del Distrito en tiempo oportuno, y en vista de la denuncia hecha por el Inspector de Policía Urbana, resultando de las operaciones practicadas al efecto:

1.° Que la nueva línea de fachada, que se señala en el plano adjunto con las letras a. b. se establecerá paralelamente á siete metros cincuenta centímetros del eje de la calle de la Concepcion, que está fijo por los clavos A. y B. situados en las intersecciones del eje de dicha calle, con los de las calles de Serrano y Claudio Coello.

Las rasantes se han marcado sobre el terreno, debiendo situarse los puntos a. y b., respectivamente, treinta centímetros mas altos que los A. y B.; el angulo en b. estará chaflanado presentando un frente de cuatro metros de lon-

Ayuntamiento de Madrid

y étod, siendo iguales entre sí los dos lados del triángulo que separa el chaflan de la manzana.

2.º + No se permite colocar ninguna parte de la edificación accesoria, con ningun cuerpo del edificio, sino despues de sentado un zocalo compuesto de cantería de la altura de un metro por lo menos, empotrados estrictamente á las fachadas que se han fijado sobre el terreno.

Examinado el plano de fachada y la memoria descriptiva, formado por el Arquitecto de la Academia de Nobles Artes de San Fernando D.n Carlos Velasco, para la Iglesia que há de construirse en la manzana doscientos once del ensanche, en el nuevo barrio denominado Salamanca, por cuenta del Sor Conde de Alvarfañez, como representante de la asociacion titulada la Purísima Concepcion, á pesar de no presentar todos los datos y detalles necesarios para poderse formar una idea exacta de la clase y sistema de construccion, que há de emplearse en el citado edificio, opino, pueden V.S. conceder la licencia que se solicita, puesto que el Director facultativo dice bajo su responsabilidad, que ha hecho todos los estudios y calculos convenientes para que la edificacion reuna las condiciones de estabilidad apetecidas, teniendo en cuenta el uso á que se

Ayuntamiento de Madrid

dectina.

Al propio tiempo cumple á mi deber manifestar á V.S. que si bien este pequeño templo debe construirse con fondos de particulares debiendo dedicarse al culto público, juzgo acertado el que se pasen los planos á la Academia de Nobles Artes de San Fernando, para oir su autorizado dictamen sobre este particular, como se ha hecho en otras ocasiones análogas.

Por último, como segun lo prevenido en la Real Orden de 10 de Junio de 1854, á estos edificios no pueden imponerseles las prescripciones que se mandan observar en las construcciones de fincas urbanas, respecto á alturas y número de pisos, en la licencia que se espida solo debe consignarse, que la construcción se ajuste á la alineacion y rasantes aprobadas sobre el terreno, y que los cerramientos interiores y exteriores se formen con arreglo á lo dispuesto en las ordenanzas municipales.

V.S. no obstante lo expuesto, acordará con su superior ilustracion lo que crean mas conveniente

Madrid 21 de Junio de 1870

22 Junio.
Por acuerdo grad.
Pase á la Comision de Ensanche.
Dicenta

Alejo Jover

Ayuntamiento de Madrid

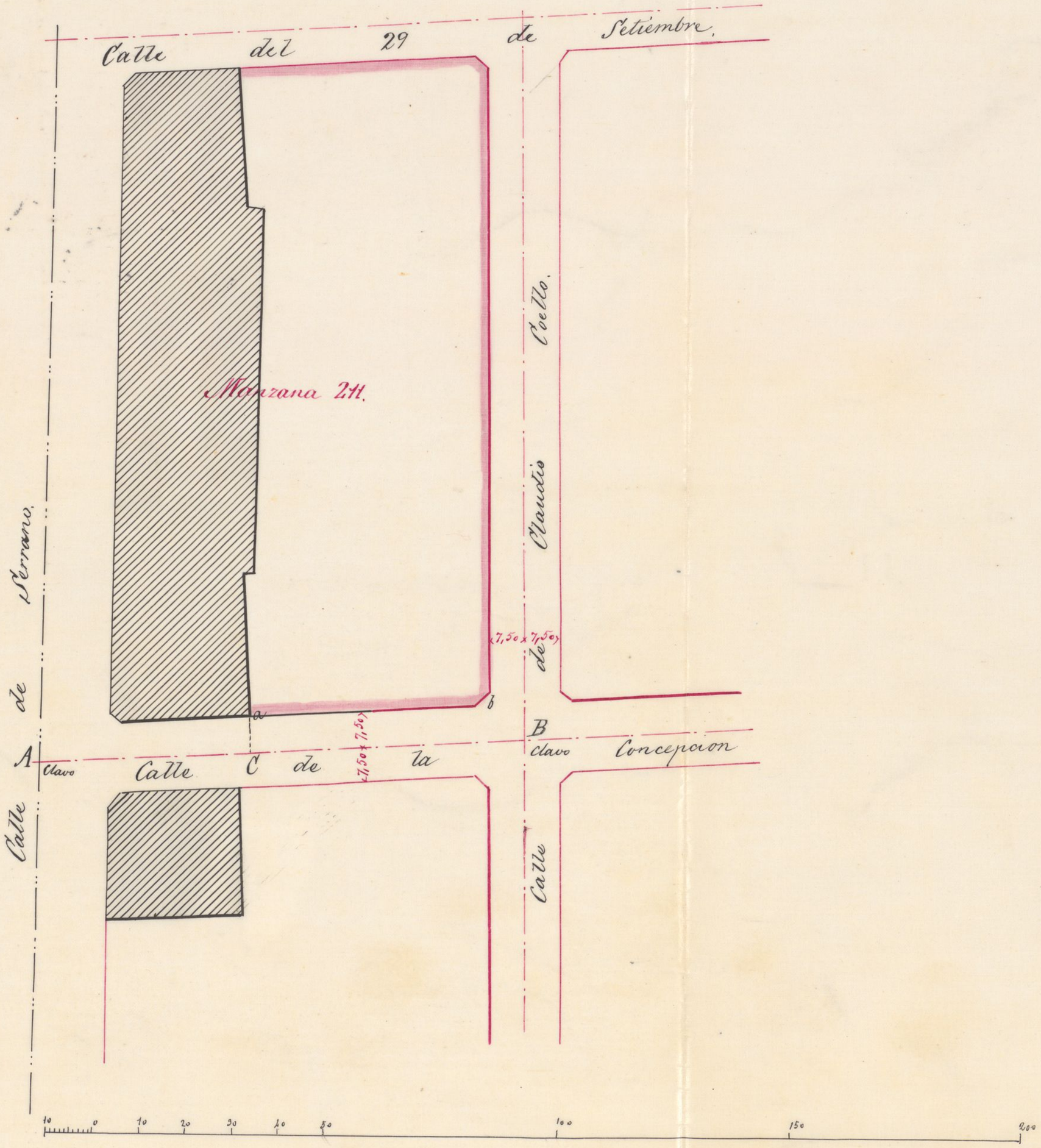

Madrid 21 de Junio de 1870.
El Arquitecto.
D. Alejo Gomez

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

L. 1º fº 423.

AYUNTAMIENTO POPULAR
DE
MADRID.

Secretaria

Madrid 27 de Junio de 1870.

En Comision de Ensanche.

De conformidad con el dictámen del Arquitecto municipal de la Seccion, y una vez devuelto el expediente por la Academia de Nobles Artes de San Fernando, dése cuenta de nuevo.

El Presidente,

V. Taberuilla

Ayuntamiento de Madrid

señala con tinta mas fuerte mide una superficie contan
do el grueso de sus muros de 371,67 metros cuadrados y
cada uno de los pavellones laterales 331,60 metros cuadr
dos quedando el resto para jardines y servicio.

Como ni la Yglesia ni los pavellones avanzan ha
sta la linea de fachadas á la Calle de la Concepcion
quedará cerrada dicha linea por una verja de la cua
se dará oportunamente conocimiento al Escmo Ayuntam
para los fines consiguientes, no haciendolo ahora por n
haberse hecho aun el estudio de esta parte del proyecto,
á pesar de ser conocida perfectamente la alineacion y
rasante de la citada Calle toda vez que se ha contrat
su firme y colocado las aceras por los Agentes del Munici

Ha presidido ante todo en el proyecto que no
ocupa como puede verse en los planos que acompañan, el
pensamiento de la mas estricta economia y pudieramos
decir que esta ha sido la esclusiva idea que ha dominad
en su formacion, salvas no obstante las condiciones de esta
bilidad de la obra, y no debe estrañarse que aquella idea
haya de ser la reguladora de todas las demas, si se aten
de á que esta obra ha de llevarse á cabo con las limos
nas de los fieles y por los esfuerzos de unos pocos que
reunidos por su celo y fé catolica iniciaron el pensamien
to bien procurando no traspasar los limites de lo racio
nalmente posible sin desconfianza no obstante del exito
feliz de sus trabajos en un periodo no largo

De aqui el que en el proyecto de esta Yglesia no se
haya adoptado por decirlo asi ninguno de los generos de
Arquitectura que mas comunmente y desde remotos tiempos
viene siendo la norma de esta clase de edificios, buscando
si en sus formas desprovistas de ornamentacion las propor
ciones y el acuerdo de sus partes componentes que to

Ayuntamiento de Madrid

la base principal de la bellera en todo genero de construccion.

En la planta de la Iglesia hemos adoptado la forma de la Cruz latina que es la mas caracteristica del Templo Catolico, haciendola perceptible al esterior para que á primera vista aparezca el objeto y destino del edificio, proporcionando esta disposicion facil y conveda colocacion á cuatro altares colaterales ademas del principal ó mayor, dos de ellos en el Crucero ó brazos de la Cruz y otros dos á derecha é izquierda de la nave de entrada que es la que forma el pie. El piso interior de la Iglesia queda elevado sobre el esterior veinticinco centimetros y sobre este el presbiterio y abside setenta y cinco centimetros dejando á la entrada y á la elevacion de cuatro metros el Coro para la colocacion del Organo hasta altura hasta los Arranques de las bovedas y arcos torales es de 8,75 metros y aquellos y estos de medio punto, sobre los cuales se elevará la boveda del Crucero ó media Naranja iluminada por cuatro lunetos correspondientes á las líneas ó ejes de la Cruz.

El Ancho de las naves es de 7. metros ensanchando en el Crucero hasta 9.40 metros quedando los Angulos de este achaflanados resultando la planta del mismo ochavada y de la misma manera la boveda que forma la cupula. El largo general del Templo en el interior de testero á testero es de 24.50 metros y el de los brazos del Crucero tambien de testero á testero de 18.00 metros calculando que podrá contener comodamente de 400 á 450 personas.

El Altar mayor, sobre el que irá colocado el Tabernaculo, quedará aislado y los otros cuatro Altares adosados al muro. Aprovechando el macizo de los Machones en que se apoyan los arcos torales del lado del presbiterio se proyectan dos pulpitos á los que se dá Acceso por escaleritas abiertas en el grueso de los muros. Para la Colocacion de la imagen titular del Templo se abre en el Muro de fondo de abside un arco que comunica

Ayuntamiento de Madrid

con un pequeño camarin iluminado cenitalmente. La ilu
minacion general del templo, ademas de los lunetos abie
rtos en la Cúpula tendrá lugar por dos grandes ventana
s gemelas sobre el Coro alto que forma parte de la dece
cion ulterior de la fachada y otras de menores dimen
siones sobre los cuatro altares colaterales. Las Campanas se
van colocadas en cuerpos especiales por el mayor costo que
hubiera causado esta disposicion, lo estaran á uno y otro
lado del primer cuerpo de la Yglesia que podemos ll
amar el pié ó peana de la Cruz y á una altura de
tres siendo todas ellas de pequeñas dimensiones

Apareciendo el solar en toda su estension, una vez lim
pio de la Capa de tierra vegetal que la recubre, compues
to de un terreno solido homogeneo é incompresible, la cimen
tacion será la ordinariamente empleada en Madrid de
Mamposteria ó hormigon con buena mezcla de cal y
Arena, con la profundidad puramente indispensable y la
zarpa Conveniente para dar mayor estension á la base
de sustentacion de las fabricas. Estas, despues del zocalo
de sillería granitica, que en la fachada tendra por termi-
no medio un metro de altura, será de ladrillo recocho has-
ta la Coronacion ó Cornisa del primer cuerpo que con inclu
sion de la misma tendrá de alto 8,000 metros sobre la linea
del zocalo. El segundo cuerpo será entramado de pereia
fabricado de á pié y las bovedas del interior encamonadas,
así como la Cupula y cuerpo central del edificio cubrien-
dose con armaduras de formas de pendolon y teja pla-
na barnizada.

El pisto general de la Yglesia será de Maderas.

Atendidas estas condiciones de construccion se han cal-
culado los espesores de los muros, las escuadrias de las ma-
deras y las dimensiones de las demas partes de las fabri-

Ayuntamiento de Madrid

cas para que su resistencia y estabilidad sean perfectas.

El reboco imitará en el primer cuerpo la roca caliza de diferentes tintas segun el punto de su aplicacion, ya en planos ó en molduras ó adornos abultados con el aparejo ó despiece conveniente, imitandose en los lienzos del segundo cuerpo y el central el ladrillo agranilado y tambien la caliza en las molduras

Las aguas se recogeran en canales de plomo sobre el grueso de fabrica, conduciendolas á las bajadas que esteriormente se colocarán en los angulos entrantes hasta el pavimento en donde se verteran sobre unas albardillas empedradas que las separen del pié de las fábricas y las dirijan á sus sumideros naturales. Todo la ornamentacion interior y esterior como la escultura figurada en el plano de fachada, se egecutará de la manera mas permanente posible segun los medios de que pueda disponerse.

Los pabellones accesorios al Templo por el momento deben considerarse con el caracter de provisionales; pues si como pudiera suceder una vez concluido aquel se erijiese en parroquia, seria forzoso hacer en él algunas ampliaciones y modificar aquellos para la nueva aplicacion que entonces tendrian, por esto y siendo muy posible el supuesto atendida la importancia que, con las nuevas construcciones, va tomando la Barriada en que se levanta el Templo y las necesidades crecientes del ensanche barrio de la Plaza de Toros, la construccion de dichos pabellones si bien sólida será ligera y lo menos costosa posible, evitando gastos que puede asegurarse serian perdidos en un corto plazo.

Madrid 24 de Mayo de 1870

D. Velasco

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

Proyecto de Yglesia de el Barrio de Salamanca

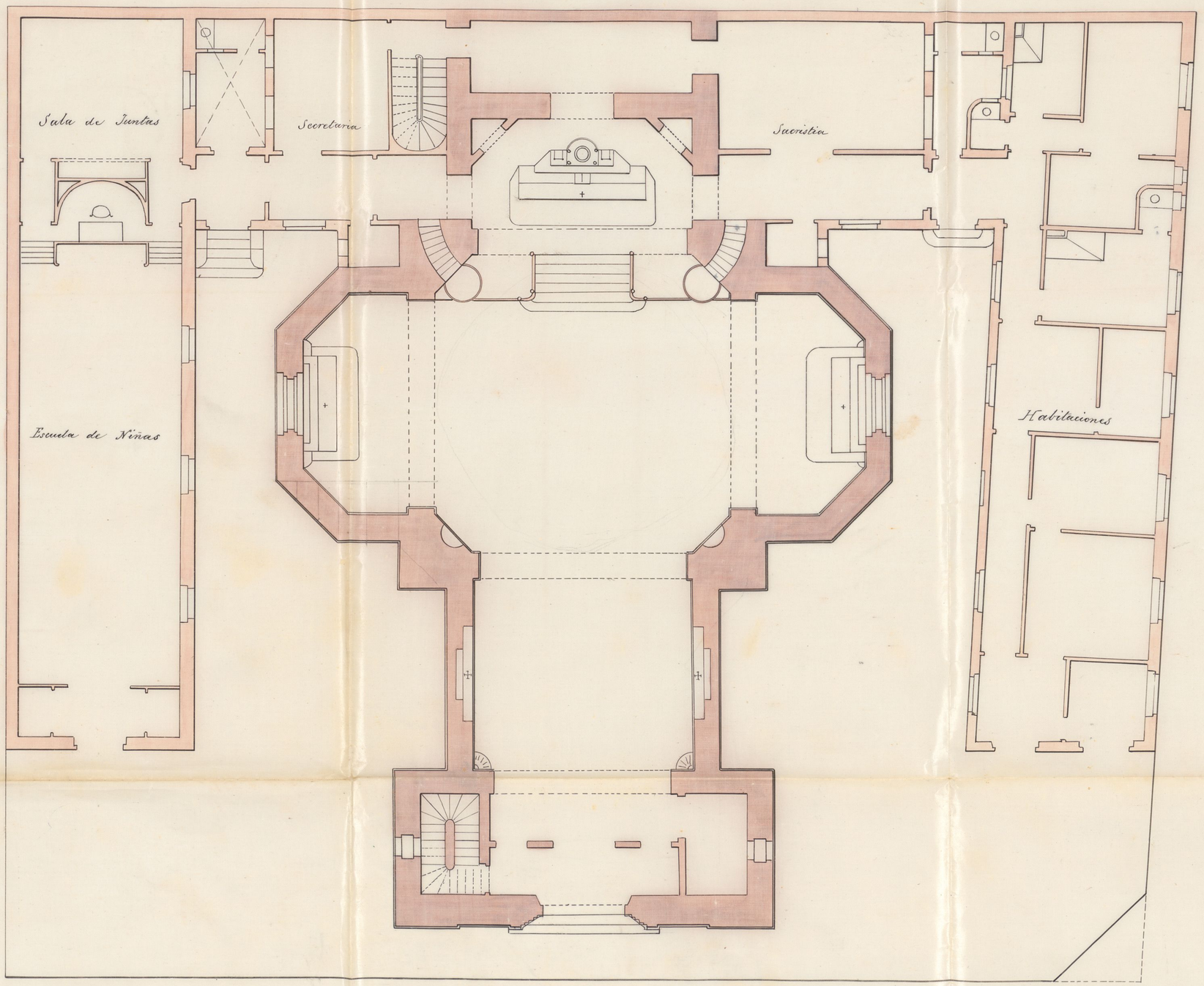

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 20

Metros.

Madrid 24 de Mayo de 1870

Carlos Velasco

Ayuntamiento de Madrid

Yglesia de el Barrio de Salaman

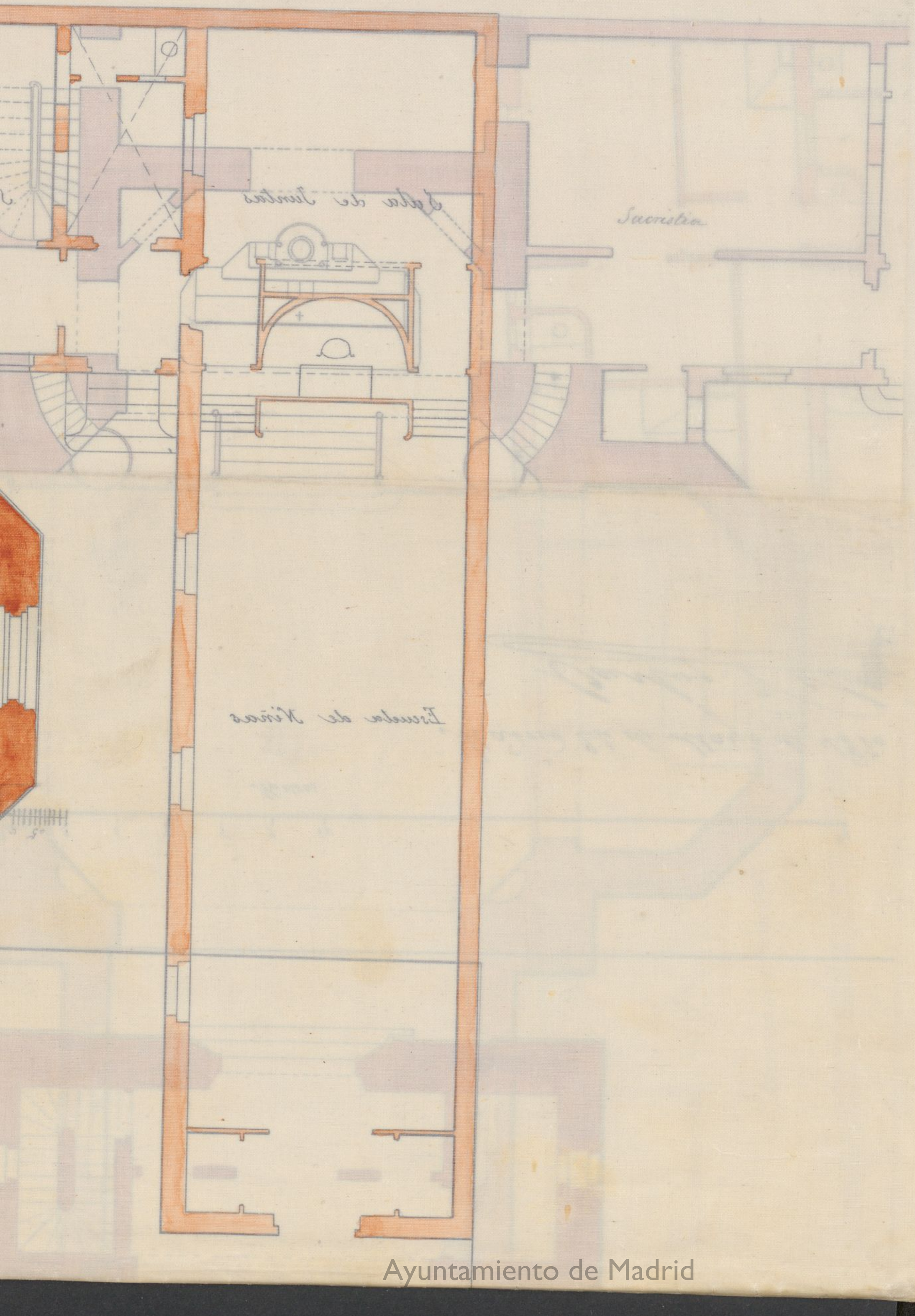

Ayuntamiento de Madrid

Proyecto de Yglesia de el Barrio de Salamanca

1 0,5 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 15 20 Metros

Madrid 24 de Mayo de 1870

Carlos Velasco

Ayuntamiento de Madrid

Portada de Palacio de Salamanca

Excmo. Sr. Director de la Academia de Nobles Artes de San Fernando.

Julio 4/870

Tengo la honra de remitir adjunto á V.E. el expediente instruido en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia con motivo de la construccion en el barrio de Salamanca de un templo católico; á fin de que la Academia de la digna direccion de V.E., ~~se sirva examinar~~ examinando los planos que al mismo contiene, se sirva emitir su autorizada opinion acerca del particular.

Dios, etc.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

L. 1.º f.º 122.

17 Agto

Al de Comisión de Ensanche á los efectos acordados.

Galdo

Madrid 16 de Sbre.

En Comr. de Ensanche.

Expídase la oportuna licencia con arreglo á lo informado por el Arquitecto municipal de la Seccion, careciendose la conveniencia

Excmo. Sr.

La Seccion de Arquitectura de esta Academia se ha enterado del expediente instruido en ese Ayuntamiento para la construccion de una Iglesia en el barrio de Salamanca de esta Capital, y remitido á informe por D.º C.; y en Sesion de 9 del que rige ha acordado manifestarle; que examinados por la Seccion los planos y memoria, encuentra aceptable el proyecto, debiendo

Ayuntamiento de Madrid

de la supresion en la fa-
chada de las dos ornacinas
ó nichos con estátuas á que
se refiere el presente infor-
me de la Academia.

El Presidente

Cubermilla

advertir sin embargo, la
conveniencia de que se
supriman en la facha-
da las dos ornacinas
ó nichos con estátuas
que se han colocado en
los dos ángulos salientes del
cuerpo principal de la mis-
ma, pues además de ser
innecesarias no estable-
cen la unidad artística
del carácter que se ha em-
pleado en la decoracion.

En consecuencia, cree
la Seccion que con esta
variante puede aprobarse
el proyecto.

Lo que comunico á V. E
con devolucion del proyecto.

Dios

Ayuntamiento de Madrid

guarde á V.E. muchos años.
Madrid 13 de Agosto de 1870

El Secretario gral. int.º

Juan Bautista
Reynoud

Exmo. Sr. Alcalde 1º del Ayuntamiento
popular de Madrid.

Ayuntamiento de Madrid

Ayuntamiento de Madrid

D. Fernando Hidalgo Saavedra, Alcalde 1.º etc.

Habiéndose solicitado licencia por D. José de Guadalajara y de Lara, Conde de Alba de Yeltes, en representación de las Juntas directivas de Señoras y de Señores de la Asociación de la Purísima ~~Concepción~~, para edificar un templo en la manzana 211 del Ensanche, barrio titulado de Salamanca, calle de la Concepción, se instruyó el oportuno expediente, y marcada la alineación y rasantes correspondientes, presentado el diseño de fachada y memoria descriptiva, hallados conformes por el Arquitecto municipal, emitido su dictámen así como +vido el de la Academia de las tres nobles artes de San Fernando, la Comisión respectiva del Excmo. Ayuntamiento competentemente autorizada se ha servido concederla por acuerdo de 15 del mes pasado, bajo ~~la calidad de ejecutarse~~ las prescripciones siguientes:

La nueva línea de fachada que se señala en el plano unido á dicho expediente con las letras a. b. (hasta el terreno.)

Será convenientes que se supriman en la fachada las almohadillas ó nichos con estátuas que se han colocado en los ángulos salientes del cuerpo principal de la misma +segun el plano aprobado, pues además de ser innecesarias, á juicio de la citada Academia, no favorecen la unidad artística del carácter que se ha empleado en la decoración.

Por último, se procurará que los andamios interiores y exteriores se formen con arreglo á lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, siendo responsable el Arquitecto-director además de que la edificación reuna las condiciones de estabilidad apetecidas, teniendo en cuenta el uso á que se destina.

Madrid 14 de Octubre de 1875.

El Alcalde 1.º, J. M. L.

Ayuntamiento de Madrid

Sr. Alcalde del distrito de Buenavista.

Octubre 14/870

Acompaño á V.S. la licencia apreciada á favor del Sr. Conde de Alvarfañez para edificar un templo en la manzana 211 del Ensanche, barrio titulado de Salaman-ca, calle de la Concepcion, con arreglo á las prescripciones que en la misma se expresan; á fin de que V.S. se sirva dis-poner sea entregada al interesado á los usos oportunos.

Dios, etc. = P. M. S.

Trasladado á D. Alejo Gomez.

REGISTRO DE ENTRADA

Ayuntamiento de Madrid